CERES, 25 de junio de 2021.-

ORDENANZA N° 1723/2021

VISTO:

 Las facultades que otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

 Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria: una retropala, un tractor y una camioneta para usos comunes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

 Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

 Que el estado de la situación económica – financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada.

 Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

 Que, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por este Honorable Concejo Municipal de Ceres, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo, y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto

k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Sra. Intendente Municipal ALEJANDRA DUPOUY, DNI N°24.148.238, y al Sr. Secretario General, Hacienda y Finanzas C.P. MIGUEL ÁNGEL ANDRADA, DNI N°29.149.462 a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una retropala (0 km), un tractor (usado) y una camioneta (usada), por hasta la suma máxima de PESOS: $15.500.000,00 (Pesos quince millones quinientos mil), sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2°) Autorícese a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°) Facúltese a la Sra. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

ARTÍCULO 4°) Facúltese a la Sra. Intendente Municipal y al Sr. Secretario General, Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil VEINTIUNO.